

**D. LUIS MARIO APARCERO FERNÁNDEZ DE RETANA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CÁDIZ)**, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

## **BANDO**

“ Las bicicletas son para el verano ”, es una gran obra literaria del ilustre actor y escritor Fernando Fernán Gómez, donde las bicicletas se convierten en el símbolo de la libertad y el verano es el símbolo de la paz.

En Chipiona las bicicletas no son solo para el verano y siempre son símbolo de paz y libertades. Durante todo el año podemos disfrutar de muchos kilómetros de carril bici para poder desplazarnos, tanto por el interior como por el exterior de nuestra localidad. Pero sin lugar a dudas, el mayor exponente de esta peculiaridad es nuestra vía verde.

El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona en fecha 2 de octubre de 2.006 firmó el Convenio con la Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y el Ministerio de Fomento para convertir el antiguo trazado de vía férrea en la nueva Vía Verde de Chipiona.


Este recorrido tiene una longitud total de ocho kilómetros y medio aproximadamente y discurre por el antiguo trazado de la Vía Férrea entre los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda – Chipiona y Chipiona – Rota.

Esta Vía Verde es un área natural recreativa y está destinada a uso público como vía de comunicación con fines de ocio, deportivos, recreativos, culturales y de protección del medio ambiente.

Durante los últimos años esta vía verde ha sufrido el deterioro habitual del paso del tiempo. Este equipo de gobierno ha trabajado para conseguir que recupere su esplendor original, para ello, en la actualidad, nos encontramos en la fase final de la elaboración del proyecto para el arreglo y mejora de todo el recorrido de nuestra vía verde, gracias a la colaboración del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), la Fundación de Ferrocarriles Españoles, la Diputación Provincial de Cádiz y el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

También hemos podido comprobar como la sociedad está reivindicando un mayor control y vigilancia sobre nuestra vía verde. Es por ello que hoy me veo en la obligación de editar este Bando para recordar a todos/as los/as usuarios/as, una serie de normas de obligado cumplimiento que ya están recogidas en nuestra Ordenanza Municipal sobre el uso y funcionamiento de la vía verde de Chipiona. Asimismo, he transmitido a las fuerzas de seguridad que incrementen la vigilancia y control.

En virtud de las competencias que me otorga la legislación vigente, y apelando al civismo y a la responsabilidad individual de los vecinos de Chipiona, dicto el presente Bando para garantizar el cumplimiento estricto de dicha normativa.

<b>Firmado por:</b>	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 02-03-2026 12:51:58	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 3437/2026	Fecha: 02-03-2026 12:52	
Nº expediente administrativo: 1545/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E85284129E809BB8AD110BDF0B24C3FB Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/E85284129E809BB8AD110BDF0B24C3FB">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/E85284129E809BB8AD110BDF0B24C3FB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2026 12:52:04 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2026 11:59:33	

En consecuencia, **HAGO SABER:**

Están específicamente prohibidos los siguientes usos:

- Circular por la Vía Verde con cualquier vehículo a motor no autorizado.
- Cualquier uso de los no contemplados en los autorizables.

Se incluyen como prohibidos, además de los citados en el artículo anterior, todos los actos que supongan un atentado a la correcta conservación y mantenimiento de la Vía Verde, entre los que caben destacar:


- Fijar carteles.
- Paso de ganado.
- El vertido en la Vía Verde y/o sus cunetas de residuos tóxicos y/o peligrosos, residuos sólidos urbanos, escombros de demolición, aguas residuales deshecho, papeles, plásticos, así como cualquier otro residuo indicado en la Ordenanza municipal de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Municipales.
- Actuaciones vandálicas, pintadas, rotura, destrozos, etc., en las señales de la Vía Verde.
- Actuaciones vandálicas, pintadas, rotura o destrozos, en los elementos del mobiliario urbano de la vía y/o sus zonas de descanso.
- Actuaciones vandálicas en la vegetación existente a lo largo de todo el recorrido en la Vía Verde bien sea arbolado, arbustos u otras especies.
- Cualquier otro que afecte a la correcta conservación y mantenimiento, así como al correcto uso de la Vía Verde.

Las infracciones señaladas anteriormente serán sancionadas con las siguientes multas:

- Infracciones leves, multa de 100,00 a 300,00 euros.
- Infracciones graves, multa de 300,01 a 600,00 euros.
- Infracciones muy graves, multa de 600,01 a 3.000,00 euros.

Cualquier información al respecto de los contenidos y disposiciones previstos en la citada Ordenanza municipal se encuentra a disposición de todos/as los/as interesados/as que así lo manifiesten en el Tablón electrónico de anuncios y en las dependencias de la Delegación Municipal de Medio Ambiente, sita en el Centro de Interpretación de la Naturaleza y el Litoral “El Camaleón” en la Avenida de la Laguna de esta localidad.

En Chipiona, a la fecha de la firma Digital  
El Alcalde – Presidente  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

<b>Firmado por:</b>	LUIS MARIO APARCERO FERNANDEZ DE RETANA - ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A	Fecha: 02-03-2026 12:51:58	
<b>Registrado en:</b>	SALIDA - Nº: 3437/2026	Fecha: 02-03-2026 12:52	
Nº expediente administrativo: 1545/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E85284129E809BB8AD110BDF0B24C3FB Comprobación CSV: <a href="https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/E85284129E809BB8AD110BDF0B24C3FB">https://chipiona.eadministracion.es/home/validador/E85284129E809BB8AD110BDF0B24C3FB</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-03-2026 12:52:04	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-03-2026 11:59:33	